H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 – Cel- Wsp (03402) 15-548673
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 13715
21 ENE 2026
HORA: 10:
FIRMA:

ORDENANZA 3521/26

V I S T O:

El Decreto 541/24, y el convenio celebrado entre la Municipalidad de Arroyo Seco y la Provincia de Santa Fe – Ministerio de Educación, en el marco del programa – "ABRE ESCUELA" cuyo objeto es "Reestructuración del área del comedor de la escuela N° 6036"

Y la Ordenanza 645/92 que dispone las modalidades y límites de contratación de la Municipalidad de Arroyo Seco, sus complementarias y modificatorias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el convenio de Vistos tiene por objeto la REESTRUCTURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036 a cargo de la Municipalidad de Arroyo Seco en el marco del programa "ABRE ESCUELA".

Que, a los fines anteriores, la Provincia de Santa Fe otorgara el 30 % a partir de la firma del convenio, dos desembolsos del 30 % contra supervisión de avance de obra y el saldo del 10 % contra informe de finalización de obra.

Que, en la cláusula CUARTA del mencionado convenio se establece un plazo de construcción de 90 días a partir de la percepción del primer desembolso

Que, asimismo y conforme se mencionara, el plazo previsto por la Provincia de Santa Fe para la finalización de la obra es sumamente escaso.

Que, por los precios estimados y a fin de garantizar la total transparencia y conseguir la mejor oferta, corresponde implementar los sistemas de contrataciones prevista en la ley y la ordenanza 645/92.

Que, a tales efectos regirá el artículo 11 de la ley Orgánica de Municipios N°2756, "*La licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, bien claras y circunstancialmente expuestas, y se llamará a ella por medio de avisos publicarlos en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días.*"

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia. de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Que, a su vez el artículo 13 de la ordenanza 645/92, dispone que "*Formara parte integrante de cada Licitación Pública / Pliego de Condiciones Generales, el cual debe ser aprobado por el H. Concejo Municipal. ...*"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Sr Intendente a realizar el llamado a Licitación Pública por la **"REESTRUCTURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"** y a disponer del cronograma licitatorio correspondiente.

Artículo 2: Apruébese el convenio 541/24 y sus adjuntos de especificaciones técnicas de la obra, celebrado entre la Municipalidad de Arroyo Seco y la Provincia de Santa Fe – Ministerio de Santa Fe, en el marco del Programa – "ABRE ESCUELA", que obra como Anexo I de la presente. Según las condiciones seguidamente expuestas:

Lugar de la obra: Comedor de la Escuela N° 6036 de Arroyo Seco

Duración y fecha de inicio: La iniciación de los trabajos será dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato y el plazo de ejecución de la obra se fija en 90 noventa días corridos, a partir de la recepción del primer desembolso con opción a prorroga por sesenta (60) días más, en los términos del artículo 32 del pliego de bases y condiciones.

Forma de pago: Anticipo financiero: dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato por el 30 % del monto total adjudicado previa presentación de factura correspondiente. Verificado el 60% del avance de la obra: se abonará el 30% del monto adjudicado dentro de los 5 (cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente. Verificado el avance del 90% de la obra: Se abonará el 30% del monto adjudicado dentro de los 5 (cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente. Finalización de obra: Se abonará el 10% del monto adjudicado dentro de los 5

(cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente

Forma de administración de obra: Acta de inicio, certificados de avance de obra, garantía de tres meses después del acta de finalización de obra.

Sanciones por incumplimiento: Los incumplimientos a las obligaciones por parte del adjudicatario, generará las siguientes sanciones de multa que quedarán en beneficio de la Municipalidad de Arroyo Seco, que podrá reclamar su pago o bien descontar del próximo pago que corresponda efectuar: Incumplimiento Firma del Contrato o falta de presentación del seguro de daños: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo. Incumplimiento de plazo de Iniciación de los trabajos: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo. Incumplimiento plazo de Obra: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo. La aplicación de la sanción se hará por parte de la Municipalidad de Arroyo Seco, mediante acto fundado y notificado al correo electrónico denunciado. Las sanciones no serán incompatibles con cualquier otro daño y perjuicio generados a la Municipalidad.

Artículo 3: El presupuesto oficial se establece en la suma de $ 96.000.000 (pesos noventa y seis millones)

Artículo 4: Impútese el gasto que demande el pago de la contratación autorizada en la presente, a los fondos recepcionados de la Provincia de Santa Fe, en carácter de aporte no reintegrable, conforme convenio 541/24 Programa – "ABRE ESCUELA".

Artículo 5: Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DEL H.CONCEJO MUNICIPAL, 20 de enero de 2026.-

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº0069/2026, de fecha 22 de enero de 2026.-

ARROYO SECO, 22 de enero de 2026.-

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3521/2026

DECRETO Nº0069/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº 3521/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 20 de enero de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº 13.715 de fecha 21 de enero de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº8 de la Ley 2756, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 22 de enero de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Vanina C. Brancatto
Secretaria de Hacienda

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS. HONOR Y GLORIA A LOS COMBATIENTES DE MALVINAS".
www.arroyoseco.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
Departamento Rosario - Provincia de Santa Fe

LICITACIÓN PÚBLICA 01/26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

Mano de obra y materiales para

"REESTRUCTURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

Apertura: – :00 horas.

Lugar: Municipalidad de Arroyo Seco.

Calle: Gral. Belgrano N°502 – Arroyo Seco.

Departamento Rosario - Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día a las :00 horas

Valor del Pliego: $150.000

Daniel Tonelli
Intendente

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

CALENDARIO:

VENTA DE PLIEGOS: Desde el día de 7:00 a 12 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103, en horario de atención al público.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: Por escrito hasta el a las 12 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Dentro de los tres días de recepcionadas, quedando a disposición para su consulta en la sede Municipal, no siendo en ningún caso notificadas al domicilio del consultante.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día a las 9:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

APERTURA DE OFERTAS: El día a las 9:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, Departamento Rosario, C.P. 2128 - Provincia de Santa Fe – teléfono 03402 426103.

IMPUGNACIONES: Dentro de los dos días de realizado el acto de apertura.

ANEXO I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN. La presente contratación se regirá por las normas contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza 645/92 y de convocatoria a licitación, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas y la Oferta.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. El organismo contratante es la Municipalidad de Arroyo Seco.

ARTÍCULO 3: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en las ofertas presentadas se computarán en días u horas hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4: OBJETO DE LA LICITACION. La presente licitación tiene por objeto seleccionar oferentes para la contratación de Mano de obra con provisión de materiales de la siguiente obra: "REESTRUCTURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036" de la ciudad de Arroyo Seco, que se hará según las especificaciones previstas en el Pliego de bases y condiciones (Anexo I), Pliego de especificidades técnicas (Anexo II).

Todo de acuerdo a las condiciones seguidamente expuestas:

Lugar de la obra: Comedor de la Escuela Nº 6036 de Arroyo Seco

Duracion y fecha de inicio: La iniciación de los trabajos será dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato y el plazo de ejecución de la obra se fija en 90 noventa días corridos, a partir de la recepción del primer desembolso con opción a prorroga por 60 (sesenta días mas) .

Forma de pago: Anticipo financiero :dentro de los 5 (cinco) días de la firma del contrato por el 30 % del monto total adjudicado previa presentación de factura correspondiente . Verificado el 60% del avance de la obra :se abonara el 30% del monto adjudicado dentro de los 5 (cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente. Verificado el avance del 90% de la obra: Se abonara el 30% del monto adjudicado dentro de los 5 (cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente. Finalizacion de obra : Se

CONCEJO MUNICIPAL ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de Santa Fe
Dr. LEONARDO JESÚS BOZZ
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

abonara el 10% del monto adjudicado dentro de los 5 (cinco) días de certificado por parte del personal municipal y previa presentación de factura correspondiente

Forma de administracion de obra: Acta de inicio, certificados de avance de obra , garantía de tres meses después del acta de finalización de obra.

Sanciones por incumplimiento: Los incumplimientos a las obligaciones por parte del adjudicatario, generará las siguientes sanciones de multa que quedarán en beneficio de la Municipalidad de Arroyo Seco, que podrá reclamar su pago o bien descontar del próximo pago que corresponda efectuar:

Incumplimiento Firma del Contrato o falta de presentación del seguro de daños: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo.

Incumplimiento de plazo de Iniciación de los trabajos: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo.

Incumplimiento plazo de Obra: Será sancionado con el Cero Uno por ciento (0,1%) del monto total de la adjudicación, por cada día corrido de retardo.

La aplicación de la sanción se hará por parte de la Municipalidad de Arroyo Seco, mediante acto fundado y notificado al correo electrónico denunciado.

Las sanciones no serán incompatibles con cualquier otro daño y perjuicio generados a la Municipalidad.

ARTÍCULO 5: PLIEGOS. Los Pliegos de bases y condiciones estarán a la venta en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, en horario de atención al público, desde el hasta el día de las 7:00 hs. hasta las 12:00 hs. El precio del mismo será de Pesos ciento cincuenta mil ($150.000.-), cuyo pago será requisito fundamental para participar en la Licitación. La adquisición del Pliego no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 6: CONSULTAS y ACLARACIONES. Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones y de Especificidades Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser efectuadas hasta el día .....

La Municipalidad de Arroyo Seco contestará las consultas dentro de los tres días de recibidas en forma exclusiva al correo electrónico denunciado, tanto a la de quien la formuló como al resto de los oferentes. Las respuestas pasarán a formar parte del pliego de bases y condiciones.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha y horario de presentación: Las Ofertas deberán presentarse hasta el día de a las 8:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco, sita en calle Gral. Belgrano N°502, teléfono 03402 426103, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

b) Forma de presentación: La presentación de las ofertas, deberán ser hechas personalmente o por correo hasta el día fijado, mediante dos sobres cerrados, sin ninguna inscripción exterior que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

Municipalidad de Arroyo Seco

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/26

Mano de obra con provisión de materiales de la siguiente obra:

"REESTRUCTURACION DEL COMEDOR DE LA ESCUELA 6036"

Apertura: el día a las 9 horas, en la

Municipalidad de Arroyo Seco - Gral. Belgrano N°502

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las Ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento de selección es de etapa única, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y cualquier testadura, enmienda, raspadura o interlínea en las propuestas, deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante legal autorizado.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

c) Traspapeleo / Apertura prematura: La Municipalidad de Arroyo Seco no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la Oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior, no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Municipalidad de Arroyo Seco no recibirá, ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del pliego de bases y condiciones que rige el llamado a la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 9: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES. Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación dentro de cada sobre:

SOBRE 1

Del oferente:

1) Nota de presentación con los siguientes datos de identificación (Anexo Pliego 1):

Persona física:

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y documento de identidad.

b) Constancia de inscripción en ARCA

c) En caso de apoderados, los mismos datos que para el oferente.

Personas Jurídicas:

a) Razón social, domicilio legal y constituido, datos de acta de constitución y datos de inscripción registral.

b) Constancia de inscripción en ARCA

c) Copia del Contrato social o estatuto; acta de distribución de cargos; acta de asamblea donde se toma la decisión de participar en la presente licitación.

2) Declaración jurada de no presentar situación de concurso o quiebra (en formulario Anexo Pliego 2).

3) Declaración jurada que exprese que para cualquier cuestión judicial que se suscite, en relación con la presente licitación, debe someterse a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (en formulario Anexo Pliego1. 3).

4) Declaración de dirección de correo electrónico donde se cumplimentaran la totalidad de las notificaciones que requiera la presente.

5) Copia certificada del contrato social e instrumento que acredite la representación legal del firmante (si correspondiera).

6) Pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas.

7) Copia del recibo de pago de adquisición del pliego.

8) En caso que la oferta sea presentada por un apoderado, copia auténtica del Poder y copia de DNI del apoderado.

9) Sobre N°2 debidamente cerrado, con su contenido.

SOBRE 2

Oferta:

1) Constancia de constitución de la garantía de oferta establecida en el artículo 13.

2) La oferta económica según Planilla de Cotización (en formulario Anexo Pliego 4) con carácter de declaración jurada debidamente firmada y completados todos los datos solicitados.

De considerarlo necesario la Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar, y el oferente deberá suministrar, información o documentación adicional/faltante.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ACTO DE APERTURA: Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que faltare constancia de constitución de garantía de oferta o pliego licitatorio firmado en todas sus fojas por el oferente o representante debidamente autorizado, con lo cual se configura una causal de rechazo *in limine* de la oferta en el acto de apertura.

La falta de firma en las restantes hojas que componen la oferta y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la misma, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario Pcia. de Santa Fe
DE LEONARDO JESÚS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos por la vía del correo electrónico, en un plazo perentorio de dos (2) días, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 11: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN. A los efectos de cotizar la oferta, se deberá utilizar la Planilla de cotización que obra como Anexo Pliego 1.4.

ARTÍCULO 13: GARANTIA DE OFERTA. Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán constituir una garantía consistente en al menos el Uno por ciento (1%) del valor de la oferta como garantía de oferta. Su no presentación constituirá formal rechazo de la propuesta y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.

La garantía mencionada precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

a) Con dinero en efectivo, depositado en la Caja Municipal.

b) Con transferencia bancaria BANCO MACRO CBU 2850711030000071405042 ALIAS FRAC.SEPIA.TERNA

c) Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el período de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.

Devolución de garantía: la garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios y al adjudicado una vez que hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas. La garantía constituida no devengará intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

En caso de incumplimiento de los oferentes, en tiempo y en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

a) Dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,

b) Tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración.

ARTÍCULO 14: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período.

ARTÍCULO 15: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA. El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo el día a las 10:00 horas, en acto público y con todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

En el Acto de Apertura de Ofertas se abrirá primero el sobre N°1 y solamente para el supuesto de no verificarse alguna de las causales de rechazo *in limine* previstas en el artículo 10 del presente, se procederá a la apertura del sobre N°2. De todo lo actuado se labrará una acta que será suscripta por todos los asistentes. En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.

ARTÍCULO 16: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD. Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca al menos una de las siguientes situaciones:

a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.

b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.

c) Que contuvieren condicionamientos.

d) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.

e) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

f) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

g) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas para contratar.

ARTICULO 17: IMPUGNACIONES. Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la Municipalidad de Arroyo Seco. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

DE LEONARDO JESUS BOZZO
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

apertura, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes, exponiendo por escrito las razones de hecho y de derecho en que se fundan.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Municipalidad, debiendo afianzarse las mismas mediante depósito en efectivo o en cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Arroyo Seco por un valor de Pesos cincuenta mil ($ 50.000-). El expediente que se origine en tal sentido será girado inmediatamente para su evaluación. La resolución recaída en el mismo tiene carácter de definitiva e inapelable.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia, que a juicio de la Municipalidad hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

ARTÍCULO 18: INSPECCIÓN. La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de inspeccionar el material ofrecido con el objeto de verificar las características durante el período de análisis de las ofertas, por lo que el oferente allanará todos los obstáculos, proporcionará muestras si se lo solicitare y evacuará las dudas.

ARTICULO 19: TASACIÓN. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá solicitar informes respecto del valor económico de lo ofertado, en forma previa a adjudicar.

ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. El análisis técnico de las ofertas se realizará por parte de la Municipalidad.

Analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente.

Si entre las propuestas presentadas se verificara igualdad de cotización entre dos o más proponentes, se llamará exclusivamente a éstos, a fin de mejorar ofertas en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de nueva igualación de ofertas, se decidirá la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES. Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, se procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento. La solicitud de

subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, se desestimará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá requerir, previo a la adjudicación, informes técnicos a las dependencias que estime.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACIÓN. Una vez producidos los dictámenes del artículo anterior (de haber sido requeridos), y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, la Comisión de adjudicación creada por ordenanza 645/92 emitirá el correspondiente dictamen, hecho lo cual se realizará el acto administrativo aprobando lo actuado y disponiendo la adjudicación.

ARTÍCULO 24: PERFECCIONAMIENTO DEL VINCULO CONTRACTUAL. Dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se perfeccionará el negocio mediante la suscripción del correspondiente contrato .

ARTÍCULO 25: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En el mismo acto de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de cumplimiento contrato, equivalente al Cinco por ciento (5%), del monto de aquel, la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades:

a) Con dinero en efectivo, depositado en la Caja Municipal.

b) Con transferencia BANCO MACRO CBU 2850711030000071405042 ALIAS FRAC.SEPIA.TERNA

c) Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad de Arroyo Seco, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutable, si el adjudicatario incumple cualquier de las obligaciones a su cargo, conforme la ordenanza, pliegos o contrato suscripto.

Devolución de garantía: la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario luego de suscripta el "Acta de recepción definitiva" de la obra.

La garantía constituida no devengará intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

ARTÍCULO 26: ACTAS. Al momento de la iniciación de los trabajos, se labrará el "Acta de Iniciación".

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESÚS BOZZ
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

Finalizados los mismos de conformidad por parte de la Municipalidad de Arroyo Seco, se confeccionará el "Acta de Recepción Provisoria" y transcurridos Ciento ochenta (180) días corridos de efectuada la mencionada Recepción Provisoria, y de no mediar objeciones por parte de la Municipalidad, se labrará el "Acta de Recepción Definitiva", oportunidad en que se dispondrá la devolución al adjudicataria de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 27: CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. La Municipalidad de Arroyo Seco podrá efectuar en cualquier momento, por intermedio del personal que designe, verificaciones de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo de la adjudicataria.

Si al realizarse alguna de las verificaciones a la obra, la Municipalidad de Arroyo Seco detecta trabajos deficientemente o mal ejecutados (sea por la calidad de la mano de obra y/o materiales empleados y/o errores), exigirá la reconstrucción parcial o total de aquellos, sin que ello represente costo adicional alguno al municipio.

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD. El adjudicatario será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, vehículos, equipos, máquinas, herramientas, etc. a cuyo cargo se halle su utilización, como así también de la mala fe o falta de honestidad en el suministro o empleo de los materiales. Asimismo será responsable exclusivo de la totalidad de daños y perjuicios que pudiere causar a la Municipalidad de Arroyo Seco y/o terceros con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensación alguna.

ARTÍCULO 29: SEGUROS. Para garantizar las obligaciones asumidas, el adjudicatario contratará una poliza de fondo de reparo del 5% del monto adjudicado .

Un seguro de responsabilidad civil y uno de incendio que deberá ser cumplimentado dentro de los dos (2) días de firmado el Contrato y su importe no deberá ser inferior a Pesos siete millones ($ 7.000.000.-) y con vigencia durante todo el transcurso de la obra incluyendo eventuales paralizaciones y/o ampliaciones.

No obstante, en todos los casos, el adjudicatario deberá responder íntegramente por el o los montos que se fijen judicialmente o extrajudicialmente, aun cuando excedan el monto asegurado.

ARTÍCULO 30: CONSIDERACIONES GENERALES. La obra deberá entregarse terminada en todos sus detalles, de acuerdo a su fin, cumplir en forma óptima la función a la que está

destinada, ejecutándose los trabajos en un todo de acuerdo a las pertinentes especificaciones técnicas, las mejores reglas del buen arte y a las instrucciones que imparta la Municipalidad.

La totalidad de los materiales, herramientas, maquinarias e insumos necesarios para la ejecución de la obra estarán a cargo exclusivamente del adjudicatario.

El adjudicatario, durante la ejecución de la obra, mantendrá limpio el lugar de trabajo. Entregará la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción.

Cualquier clase de discrepancias sobre la interpretación o alcance de la documentación del contrato, como así también sobre la calidad de la mano de obra a proveer, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, no pudiendo oponer el Contratista ningún reclamo sobre el particular.

ARTÍCULO 31: REPRESENTANTE TÉCNICO. La adjudicataria deberá designar un Representante Profesional en Obra que se estará a cargo de la misma hasta la finalización de la relación contractual. La adjudicataria y su representante serán solidariamente responsables de la correcta realización de los trabajos y responderán por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución de la obra y conservación de la misma hasta su Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 32: VARIACION DE PLAZOS DE OBRA. Los plazos previstos para el cumplimiento de la obra, podrán ampliarse solamente en los siguientes supuestos y con autorización escrita de la Municipalidad de Arroyo Seco que indique el plazo de ampliación:

a) Si se modificare o ampliare una parte de la obra de modo que requiera para su ejecución, mayor plazo que el estipulado en el contrato original

b) Para el supuesto de lluvias que impidan totalmente la realización de trabajos y solamente si se registran precipitaciones no menores a cinco (5) milímetros. Para que puedan considerarse estos días para la ampliación, el adjudicatario deberá haber comunicado a la Municipalidad de Arroyo Seco la imposibilidad de efectuar trabajos debido a la lluvia dentro de las 24 horas siguientes.

ARTÍCULO 33: RESPONSABILIDAD LEGAL. La recepción definitiva y la devolución de Garantía, no eximirá al adjudicatario de la responsabilidad por ruina o vicio oculto, con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO 34: INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO. Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el adjudicatario, son intransferibles.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario – Pcia de SANTA FE

Dr. LEONARDO JESUS BOZZ
Secretario Legislativo
H. Concejo Municipal

ARTÍCULO 35: JURISDICCIÓN. Las partes someterán cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Rosario, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 36: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad de Arroyo Seco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia; sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga, ni impide la adjudicación.

ARTÍCULO 37: LEY 2756. Se deja constancia que el presente llamado a licitación pública se da en cumplimiento de la Ley 2756 (Ley Orgánica de Municipalidades) – Artículo 11: "La licitación deberá ir acompañada en todos los casos del correspondiente pliego o formulario de condiciones y especificaciones técnicas, bien claras y circunstancialmente expuestas, y se llamará a ella por medio de avisos publicarlos en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días.

Daniel Tonelli
Intendente